



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de diciembre de 2022.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de diciembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Cooperativa Multiactiva Unida para el Desarrollo de los Trabajadores y sus Asociados -Cooperativa Multiactiva Coomulpatria- Nit N.º 900.927.840-4
Demandado	Abel Rhenals Mórelo CC N.º 73.086.301
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00523 00

1. Revisado el expediente encuentra el despacho pertinente corregir el auto de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordenó el embargo y retención del 50% de las cesantías totales o parciales que llegase a tener el demandado Abel Rhenals Mórelo identificado CC 10.768.558, como docente afiliado al Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio-Fomag, en el sentido que por un error involuntario del despacho se indicó que el porcentaje de las cesantías totales o parciales a embargar era el 50%, siendo correcto el porcentaje de las cesantías totales o parciales a embargar el 30%. Siendo ello procedente conforme lo establece el artículo 286 del C.G.P.

Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 02 de diciembre de 2022, en el sentido que el porcentaje de las cesantías totales o parciales a embargar es el **30%** y no el **50%** como reposa en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLEINER ELÍAS SPIR BRUNAL

JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00523 00

Firmado Por:
Gleiner Elias Spir Brunal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d243326b4633aadc500e73df05d3a44c5f9e3cf73cbfb6666d36629f327da72**

Documento generado en 09/12/2022 11:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>